



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2479

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 de Junio de 2002.-

SUMARIO

Página

| | |
|--|-----|
| Decretos Sintetizados: (Nros. 871, 872, 876 a 879, 881 a 914, 916 a 918)..... | 550 |
| Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 066)..... | 554 |
| Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 073 a 075)..... | 554 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 512)..... | 554 |
| Ministerio de la Producción | |
| Subsecretaría de Industria y Comercio | |
| Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 77 a 80, 97 a 99, 101, 102, 105 a 123)..... | 555 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas | |
| Subsecretaría de Hacienda | |
| Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 25)..... | 562 |
| Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 132, 135, 140 a 142, 146 a 149, 152, 157 y 158)..... | 562 |
| Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 38)..... | 564 |
| Licitaciones:..... | 564 |
| Edictos de Mina:..... | 564 |
| Avisos Judiciales:..... | 570 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 579 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 871 -30-V-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Victorica, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 50.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 872 -30-V-02- Art. 1°.- Acuér-dánse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 206.230,00, a favor de las Comunas que se mencionan, por los montos que se indican, destinados en todos los casos a atender compensación económica por la ocupación de diversos inmuebles de particulares, detallados a fojas 9/32 y 68 del Expte. N° 4.032/01, utilizados como cuencos receptores, por derivación de aguas.-

Decreto N° 876 -31-V-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley 1279, formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Osvaldo Rubén BARAVALLE, DNI. N° 10.174.089 - Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 877 -4-VI-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 878 -6-VI-02- Art. 1°.- Acuér-dase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 879 -6-VI-02- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar el Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que forma parte del presente Decreto, con vigencia desde la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 881 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el avenimiento de venta a favor de la Provincia de La Pampa efectuada por las Señoras María Alba ATENCIO y BERRO, L.C. 1.381.798, Gladys Nelly ATENCIO y BERRO, L.C. 1.381.785 y Mónica Beatriz ATENCIO y SATRAGNO, DNI. 16.110.776, en su carácter de herederas declaradas tales en los juicios sucesorios caratulados como: "ATENCIO,

Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° 7157/95), "BERRO de ATENCIO, Julia s/Sucesión", Expediente N° 762/64 y SATRAGNO, Nely Zelmira s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° A29073/00, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, UNO y CINCO de esta ciudad respectivamente, domiciliada la primera de ellas en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y las dos últimas en la ciudad de Santa Rosa de esta Provincia, respecto del inmueble de su propiedad que posee una superficie de 20 has., designado catastralmente como Parcela 6 - Chacra 15 - Circunscripción III - Ejido 046 - partida N° 745.239 con plano inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 30469, T° 324 - F° 19, encuadrándose el procedimiento en la Norma Jurídica de Facto N° 908 Ley de Expropiaciones y Ley Provincial N° 1881.-

Decreto N° 882 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 13/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la Señora Patricia Noemí BECKER, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa N° 32 de la localidad de Catrilo.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Patricia Noemí BECKER, la suma de \$ 1.585 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 del presupuesto del año 2002, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2003, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 883 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 17/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma al Señor Abel Fernando PASCUAL, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa N° 15 y al Colegio Secundario República de El Salvador de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura

y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Abel Fernando PASCUAL, la suma de \$ 1.131,11 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto del año 2002, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2003, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 884 -6-VI-02- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de General Pico, contra el agente Norberto Damián LINAZA, L.E. N° 7.664.772, tendiente a obtener el pertinente desalojo del mismo y su grupo familiar de la vivienda de servicio sita en la Estación Transformadora de General Pico, en virtud de hallarse plenamente vencido el plazo del préstamo de dicha vivienda, conforme a lo taxativamente expuesto mediante el artículo 2° de la Disposición A.P.E. N° 26/94.-

Decreto N° 885 -6-VI-02- Art. 1°.- Otórgase a la Empresa INARCO Sociedad Anónima una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos para la ejecución de los trabajos de la obra: "Remodelación Avenida Circunvalación -Sector Oeste-General Pico" contados a partir del vencimiento del plazo de la obra dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo. (Expte. N° 1181/00).-

Decreto N° 886 -6-VI-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2001, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- María Lorena PAISEL DISTEL, DNI. N° 24.998.213 - Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de los establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 887 -6-VI-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 16 de octubre de 2001, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Alcides Roberto SOTO, DNI. N° 8.545.192 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, condicionada a las resultas de los sumarios administrativos que tramitan en los Expedientes N° 8585/01 y 11687/01.-

Decreto N° 888 -6-VI-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 8 de mayo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 2 (Rama

Administrativa) -Ley 643- Delia Hebe GARCIA, L.C. N° 4.432.636 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 889 -6-VI-02- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 11 de marzo de 2002 al docente Ricardo Jorge ARNAUT, DNI. N° M. 5.516.499 en el cargo de Profesor Titular en 10 horas cátedra de Lengua: 5 horas 8° II, 5 horas 9° III -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c). (Expte. N° 10044/01).-

Decreto N° 890 -6-VI-02- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 11 de marzo de 2002 a la docente Carmen Aurora TORRES, DNI. N° 10.269.478 en el cargo de Profesora Titular en 8 horas cátedra de Geografía: 2 horas 8° IV, 2 horas 8° V, 2 horas 9° IV, 2 horas 9° V -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 11 de marzo de 2002 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 8 horas cátedra de Historia: 4 horas 2° IV, 4 horas 2° V -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 891 -6-VI-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de abril de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Nérida Irene HERLEIN, L.C. N° 6.631.563, Clase 1942, a dos cargos titulares de Maestra de Especialidad de Actividades Prácticas de EGB 1 y 2 y Maestra de Especialidad de Plástica del tercer Ciclo en la Escuela N° 83 de Doblás.-

Decreto N° 892 -6-VI-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de marzo de 2002, por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente María Esther CASTAGNO, DNI. N° F. 3.937.746, Clase 1939, a dos cargos de Maestra de Especialidad de Música -turno mañana y tarde- titular en la Escuela N° 60 de Guatraché.-

Decreto N° 893 -6-VI-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 11 de marzo de 2002, la renuncia por razones particulares a la docente Graciela Erida TORREJON, D.N.I. N° 17.050.058, Clase 1965, de una (1) hora cátedra titular en matemática en disponibilidad del Colegio Secundario "República de El Salvador" de General Pico.-

Decreto N° 894 -6-VI-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 11 de marzo de 2002, la renuncia por razones particulares a la docente Liliana Regina GARRO,

D.N.I. N° 10.765.854, Clase 1953, en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° I, 2 horas 8° II en la Unidad Educativa N° 15 de General Pico.-

Decreto N° 895 -6-VI-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 01 de marzo de 2002, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ademar Antonio VACHINO (L.E. N° 4.086.454, Clase 1932), Legajo N° 28634 - Afiliado N° 14085 perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 896 -6-VI-02- Art. 1°.- Rescindese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mónica Beatríz FERREYRA, D.N.I. N° 24.499.552, Clase 1975, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 897 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 536/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- María Beatríz JAUREGUI -DNI N°: 17.623.564 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 9 de abril y el 7 de junio de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 898 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Edith LLANSON -DNI N° 22.490.568 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 22 de abril y el 21 de mayo de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud "Aeropuerto", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 899 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí FELIX -DNI N° 22.943.453 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2002, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 900 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña María Elena CORDOBA -DNI N° 20.136.322 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 29 de abril y el 5 de junio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Adolfo Van Praet, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 901 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Claudio Ricardo KRAHN -DNI N° 26.727.811 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 902 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Horacio Benigno SHAW -DNI N° 13.212.265 - Clase 1958 - y por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 27 de marzo de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 903 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Mabel BERON -DNI N° 21.955.055 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 4 de abril y el 2 de junio de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 904 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Isabel PEREZ -DNI N° 16.687.728 - Clase 1964 - y por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 905 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Isabel CORDOBA -DNI N°: 24.240.199 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2002, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 906 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Luis DIAZ BERNAOLA -DNI N°: 18.815.306 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 15 de abril y el 8 de mayo de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 907 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Pablo Ariel AVILA -DNI N°: 26.580.275 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 908 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Julio Marcelo SOSA -DNI N°: 17.128.361 - Clase 1965 - y por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 909 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 540/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Luis Edelmiro CORDOBA -L.E. N°: 5.267.421 - Clase 1949 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 21 de abril y el 18 de junio de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 910 -6-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2089/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Mauro PISTORIO -DNI N°: 20.532.634- Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre de 2001 y el 14 de enero de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 911 -6-VI-02- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo en la Habilitación de Cultura y Educación, por la suma de \$ 3.000,00 destinados a solventar los gastos que se originen en comisiones, transferencias, giros y otros trámites bancarios. (Expte. N° 705/02).-

Decreto N° 912 -6-VI-02- Art. 1°.- Asígnase al agente Pablo Héctor RUBIO (Categoría 12 - Legajo N° 10179) un adicional del 15% para compensar situaciones especiales establecidas en el Artículo 48° de la Ley 1200, reglamentada por Decreto N° 237/90, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, o hasta la fecha en que el agente deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior.

Art. 2°.- Reconócese al agente Pablo Héctor RUBIO, la compensación asignada en el Artículo anterior desde el 1 de Enero de 2002 y hasta la fecha del presente Decreto, en omisión a la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 913 -6-VI-02- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Ex-Agente de Policía Alberto Jorge PROL, Clase 1960, DNI. N° 14.087.116, la suma de \$ 629,94, en concepto de 26 días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2000 y 4 días proporcional año 2001.-

Decreto N° 914 -6-VI-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 916 -7-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la renegociación del Contrato "Obras de Cabecera del Sistema Eléctrico y Urbanización de Toma del Acueducto del Río Colorado", suscripto con fecha 27 de Abril de 2002, con la Empresa SADE SKANSKA S.A., que se ejecutará con ajuste a lo establecido en las cláusulas originales y las modificaciones y complementaciones convenidas en el Acta Acuerdo y Anexos que se agregan de fojas 8397 a fojas 8483 del Expediente N° 1429/01.-

Decreto N° 917 -7-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la renegociación del Contrato "Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias Ubicada al Sur de la Ciudad de Santa Rosa - Fabricación y Provisión de Cañerías y Accesorios de P.R.F.V." suscripto con fecha 24 de Julio de 2001, con las Empresas FLOWTITE ARGENTINA S.A. - PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A., que se ejecutará con ajuste a lo establecido en las cláusulas originales y las modificaciones y complementaciones convenidas en el Acta Acuerdo y Anexos que figuran agregados de fojas 849 a fojas 883 del Expediente N° 7380/01.-

Decreto N° 918 -7-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la renegociación del Contrato "Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la Ciudad de Santa Rosa" suscripto con fecha 24 de Julio de 2001, con la UNION TRANSITORIA DE

EMPRESAS SADE SKANSKA S.A. TECHINT
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.,
que se ejecutará con ajuste a lo establecido en las
cláusulas originales y las modificaciones y comple-
mentaciones convenidas en el Acta Acuerdo y Anexos
que figura agregado de fojas 11.995 a fojas 12.114 del
Expediente N° 3900/01.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 066 -30-V-02- Art. 1°.- Acuérdanse
aportes no reintegrables, por la suma total de \$
89.700,00, a favor de las Comunas que se detallan, por
los montos y conceptos que se indican, con destino en
todos los casos a financiar total o parcialmente
inversiones en obras públicas y/o equipamiento general
y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como
lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N°
1065:

112-3 Abramo: \$ 5.000,00 - Reparación pala
cargadora.
171-9 Colonia Barón: \$ 6.000,00 - Alteo caminos
vecinales. \$ 3.200,00 - Reparación topadora.
082-8 Eduardo Castex: \$ 6.000,00 - Reparación
motoniveladora y topadora.
224-6 General Acha: \$ 15.000,00 - Acopio materiales y
reparación vehículos.
153-7 General Pico: \$ 15.000,00 - Reparación parque
automotor.
103-2 Guatraché: \$ 6.000,00 - Reparación motonive-
ladora.
072-9 La Humada: \$ 1.500,00 - Reparación camioneta.
183-4 La Maruja: \$ 4.800,00 - Reparación motonive-
ladora.
184-2 Parera: \$ 6.000,00 - Reparación camioneta y
motoniveladora.
204-8 Toay: \$ 8.000,00 - Reparación parque
automotor.
213-9 Trenel: \$ 1.500,00 - Adquisición materiales de
construcción.
176-8 Villa Mirasol: \$ 2.500,00 - Reparación motoni-
veladora. \$ 2.700,00 - Adquisición cubiertas.
193-3 Maisonnave: \$ 1.500,00 - Reparación parque
automotor.
154-5 Speluzzi: \$ 5.000,00 - Alteo caminos y
reparación equipos viales.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 073 -30-V-02- Art. 1°.- Acuérdanse
aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp
19.200,00, a favor de las Comunas que se mencionan,
destinados en todos los casos para atender el financia-
miento de déficit, gastos de emergencia, funciona-
miento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido
por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al
siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: Lp 5.000,00
173-5 Quemú Quemú: Lp 6.200,00

126-3 Victorica: Lp 6.000,00
104-0 Perú: Lp 2.000,00.

Disp. N° 074 -30-V-02- Art. 1°.- Acuérdanse
aportes no reintegrables por la suma total de \$
37.110,00, a favor de las Comunas que se citan, por los
montos que se indica, para atender el financiamiento de
déficit, gastos de emergencia, y otros conceptos
(Artículo 11° - Ley 1.065), de acuerdo al siguiente
detalle:

115-6 Jacinto Arauz: \$ 900,00
072-9 La Humada: \$ 5.000,00
187-5 Rancul: \$ 8.500,00
105-7 Santa Teresa: \$ 1.000,00
125-5 Telén: \$ 10.000,00
213-9 Trenel: \$ 2.710,00
161-0 25 de Mayo: \$ 500,00
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 5.500,00
185-9 Pichi Huinca: \$ 3.000,00.

Disp. N° 075 -30-V-02- Art. 1°.- Acuérdase
un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp
5.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -
124-8, el monto que se indica, para atender el financia-
miento de déficit, gastos de emergencia y otros
conceptos (Artículo 11° Ley 1.065).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 512 -4-VI-02- Art. 1°.- Desígnase
para integrar la Junta Electoral encargada de la
supervisión del acto eleccionario de los nuevos
miembros de los Tribunales de Clasificación de
Educación Inicial y General Básica y de Educación
Polimodal y Superior a los siguientes docentes:
- LEYTON, Celia Isabel (DNI. N° 12.608.493) en
representación del Poder Ejecutivo.
- LUCHESE, Mario (DNI. N° 17.161.624) en
representación de A.M.E.T.
- MOLINA, Alberto Omar (L.E. N° 5.267.442) en
representación del Tribunal de Clasificación de Nivel
Polimodal y Superior.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 77 -29-IV-02- 1°) Declarar
Caducos los derechos de la empresa MARIFIL S.A.,
respecto de la manifestación de descubrimiento
denominada "SKAR", ubicada en la Sección IX,
Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2, Lote 19, Parcelas
5, 6 y 8 del Departamento Utracán, Provincia de La
Pampa y registrar la misma en calidad de Vacante.-

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial
por 3 veces en el término de quince (15) días.

3°) Regístrese, Notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2477 a 2479

Disp. Minera N° 78 -29-IV-02- 1°) Declarar Caducos los derechos de la empresa MARIFIL S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "TIMON", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5, del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de Vacante.-

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.

3°) Regístrese, Notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2477 a 2479

Disp. Minera N° 79 -29-IV-02- 1°) Declarar Caducos los derechos de la empresa MARIFIL S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PUMBA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2, Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcela 2 y 3, Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de Vacante.-

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.

3°) Regístrese, Notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2477 a 2479

Disp. Minera N° 80 -29-IV-02- 1°) Declarar Caducos los derechos de la empresa MARIFIL S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "ZAZU", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 5 y 6, del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de Vacante.-

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.

3°) Regístrese, Notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2477 a 2479

Disp. Minera N° 97 -20-V-02- 1°) Declarar Caducos los derechos de GEOGRAM S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 7", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de Vacante.-

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.

3°) Regístrese, Notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2477 a 2479

Disp. Minera N° 98 -20-V-02- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando N. GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 9", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 99 -20-V-02- 1°) Declarar Caducos los derechos de GEOGRAM S.R.L. respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 14", ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcela 3 y 4 y Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de Vacante.

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

3°) Regístrese, Notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2477 a 2479

Disp. Minera N° 101 -21-V-02- 1°) Declarar Caducos los derechos del señor Hugo René LAGONERO, respecto de la cantera de arena denominada "PATRICIA" (Expte. 6337/77), en virtud del artículo 95 del Procedimiento Minero e inscribir la misma en calidad de VACANTE.

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

3°) Regístrese, Notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minas.-

B. Of. 2477 a 2479

Disp. Minera N° 102 -21-V-02- 1°) Declarar Caducos los derechos de la señora Patricia Graciela LAGONERO, respecto de la cantera de arena denominada "CANTERA MILLOT" (Expte. 3449/61), en virtud del artículo 95 del Procedimiento Minero e inscribir la misma en calidad de Vacante.-

2°) Publíquese de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

3°) Regístrese, Notifíquese, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2477 a 2479

Disp. Minera N° 105 -24-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "CAROLINA" (Expte. 7603/87), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 106 -24-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "ANDRES" (Expte. 7604/87), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la

mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 107 -24-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "ANDREA" (Expte. 7605/87), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 108 -24-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "MARIA MARTA" (Expte. 7424/87), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la

Provincia de La Pampa “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”.

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 109 -24-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada “ARACELI” (Expte. 7425/87), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”.

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 110 -24-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada “VIRGINIA” (Expte. 7532/87), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”.

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 111 -24-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada “MARIANELA” (Expte. 7531/87), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”.

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la

mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 112 -24-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "MARTIN FIERRO" (Expte. 4159/84), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 113 -27-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "ISLAS MALVINAS" (Expte. 4359/79), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A,

Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 114 -27-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "PERITO MORENO" (Expte. 1452/80), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERALES DE LA PAMPA S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 115 -27-V-02- 1°)
APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "MALVINA TRES" (Expte. 1203/92), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 116 -27-V-02- 1°)
APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "DARIO" (Expte. 751/82), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la

mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 117 -27-V-02- 1°)
APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "CRISTIAN" (Expte. 752/82), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 118 -27-V-02- 1°)
APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "VERONICA" (Expte. 753/82), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17,

Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”.

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 119 -27-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada “RIO COLORADO” (Expte. 754/82), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”.

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 120 -27-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada “MARINA” (Expte. 755/82), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”.

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 121 -27-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada “25 DE MAYO” (Expte. 756/82), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”.

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la

mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 122 -27-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "SANTA ROSA" (Expte. 757/82), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

Disp. Minera N° 123 -27-V-02- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada "ISABEL" (Expte. 7507/82), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de

La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2478 a 2480

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 25.-

Santa Rosa, 5 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Decreto n° 665/02 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 1.974 -Impositiva año 2002-, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone la realización durante el corriente año fiscal de tres (3) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General n° 22/02 ésta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el primer sorteo, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará,

conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de alentar a los contribuyentes a mantener el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y posibilitar que aquellos responsables que registren cargos adeudados regularicen su situación y participen del segundo sorteo, es conveniente fijar una nueva fecha límite a considerar para la confección de los padrones de cada uno de los Impuestos, según el inciso 2) del artículo 5° del Decreto n° 665/02;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el día **21 de Junio de 2002** a las 20 horas se efectuará en acto público el primer sorteo entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- que cumplan con las condiciones del Decreto n° 665/02 y la Resolución General n° 22/02, en dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas - Centro Cívico - y que será transmitido por la pantalla del Canal 3 - L.U. 89.

Artículo 2°: Establecer que a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo, conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley n° 1.974 y el Decreto n° 665/02, cada vehículo, inmueble o contribuyente, según corresponda, deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **30 de Junio de 2002**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2002, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2002, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 2° del año 2002, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, y
- d) 3° del año 2001, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 132 -13-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roma, Angélica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Baeza, Ricardo, CUIL. 20-07812245-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circunscripción I, Radio H, Manzana 26, Parcela 7, Partida N° 748186, con domicilio en Belgrano s/n° - La Gloria (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

- Partida 748186 - Parcela N° 7 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 135 -15-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Santajuliana, Emilio Alfredo y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gadea, Patricia Roxana, CUIT. 27-27726278-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 50, Parcela 11, Partida N° 748206, con domicilio en Posta de Yatasto N° 1225 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748206 - Parcela N° 11- Tierras 0,15 - Mejoras 0,88 - Total 1,03.-

Disp. N° 140 -20-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ianovsky, Horacio Elías e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Montes, Abel Fortunato, CUIT. 23-17006473-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio i, Manzana 33, Parcela 15, Partida N° 748209, con domicilio en 13 de Caballería 980 - Toay (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748209 - Parcela N° 15 - Tierras 0,40 - Mejoras 0,00 - Total 0,40.-

Disp. N° 141 -20-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roma, Angélica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez, Rubén Orlando, CUIT. 20-07369235-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circunscripción I, Radio H, Manzana 3, Parcela 8, Partida N° 748210, con domicilio en San Juan 255 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748210 - Parcela N° 8 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 142 -20-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Benítez, Permitaño e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ruiz, Oscar Alberto, CUIT. 23-12182303-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circunscripción I, Radio H, Manzana 19, Parcela 7, Partida N° 748208, con domicilio en B. Falucho 535 - Bolívar (Bs. As.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748208 - Parcela N° 7 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 146 -28-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Roma, Angélica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Agüero, Rosendo Antonio, CUIT. 23-21428614-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circunscripción I, Radio H, Manzana 24, Parcela 10, Partida N° 748234, con domicilio en Destacamento Policial - La Gloria (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748234 - Parcela N° 10 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 147 -29-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sarmiento y Uhalde, Carlos y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Peña, Julia Susana del Carmen, CUIT. 27-18626236-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio G, Manzana 31, Parcela 5, Partida N° 748269, con domicilio en Dorrego 1852 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748269 - Parcela N° 5 - Tierras 0,77 - Mejoras 0,00 - Total 0,77.-

Disp. N° 148 -28-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pizzini, Exquiela Juana y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gianinnetto, Luis Horacio, CUIT. 20-22077917-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 001, Circunscripción I, Radio E, Manzana 22, Parcela 22, Partida N° 748268, con domicilio en Italia 1152 - Realicó (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748268 - Parcela N° 22- Tierras 0,66 - Mejoras 0,36 - Total 1,02.-

Disp. N° 149 -28-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roma, Angélica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Frank, Mirta Esther, CUIT. 27-12877454-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circunscripción I, Radio H, Manzana 12, Parcela 3, Partida N° 739703, con domicilio en Médicci y Constituyentes - Casa 57 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 739703 - Parcela N° 3 - Tierras 0,06 - Mejoras 0,00 - Total 1,06.-

Disp. N° 152 -30-V-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Del Carril de Garmendia, Alicia Delia y Otros e inscribese, a los fines establecidos por

el Código Fiscal como poseedor a Zuñuga, María Magdalena, CDI. 27-25449874-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 48, Parcela 3, Partida N° 748270, con domicilio en Paraná 1405 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748270 - Parcela N° 8 (parte) - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 157 -4-VI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bastial, Marcial e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Puhl, Silvia Patricia y Rodríguez, Francisco, CUIL. 27-30727063-9 y 20-20475978-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio j, Manzana 42, Parcela 9, Partida N° 748277, con domicilio en Sta. Cruz 1760 - Casa 12 (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748277 - Parcela N° 9 - Tierras 0,22 - Mejoras 0,00 - Total 0,22.-

Disp. N° 158 -4-VI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roma, Angélica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Idraste, Noemí Liliana, CUIL. 27-12376013-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circunscripción I, Radio H, Manzana 24, Parcela 4, Partida N° 748286, con domicilio en Ruta 5 - 545 - Lonquimay (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748286 - Parcela N° 4 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 38 -7-VI-02- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 77.554,18 por el período 1° de Octubre de 2001 al 31 de Diciembre de 2001, en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 26 de la Comisión Técnica Bilateral.-

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Nombre del organismo contratante:
COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO
Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:
LICITACION PUBLICA N° 04/2002

OBJETO: Adquisición de Víveres Secos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: de 08,00 a 12,00 Hs., de Lunes a Jueves en el Departamento V SAF - Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre Preadjudicatario: ACTEAL S.A. - Domicilio: 9 de Julio N° 37 (1870) Avellaneda (Bs. As.) - Renglones Preadjudicados: 1 al 44, 299 al 300, 302 al 321, 323 al 331, 334 al 339, 341 al 342, 344 al 363, 365 al 373, 376 al 382, 385 al 386, 388 al 407, 409 al 417, 420 al 426, 429 al 430, 432 al 451, 453 al 461, 464 al 472, 474 al 493, 495 al 503, 506 al 512, 514 al 516, 518 al 537, 539 al 547, 550 al 599, 816 al 857, 1149 al 1190 - Precio Total: 154.560,48.

Distribuidora Manantial Trading Co, Billingham N° 922 3° "A" (1171) - C. Federal - Renglones preadjudicados: 45 al 218 - Precio Total: 75.163,90.

Proveedora del Sur, Roca N° 929 (8340) - Zapala - renglones preadjudicados: 298, 301, 322, 332 al 333, 340, 343, 364, 374 al 375, 383 al 384, 387, 408, 418 al 419, 427 al 428, 431, 452, 462 al 463, 473, 494, 504 al 505, 513, 517, 538, 548 al 549 - Precio Total: 25.893,34.

Frigorífico Hermoso, Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia - Renglones preadjudicados: 600 al 757, 760 al 764, 766 al 768, 770 al 815, 900 al 985 - Precio Total: 136.841,43.

S.A.B.A., de Gabriel Arce, Pacífico N° 281 (8000) - Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 758 al 759, 765 - 769 - Precio Total: 149,15.

Ro-Ma S.R.L., Pacífico N° 281 (8000) - Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 858 al 899 - Precio Total: 20.568,75.

Distribuidora Linares S.R.L. - Av. Spinetto N° 231 (6300) - Santa Rosa - Renglones preadjudicados: 986 al 1027, 1065 al 1148 - Precio Total: 42.230,66.

Casa Chemile, Guido Spano N° 299 (6000) Junín (Bs. As.) - Renglones preadjudicados: 1028 al 1064 - Precio Total: 8.981,48.-

B. Of. 2479

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: DIEZ

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Mendoza, Noviembre de 2001.- Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, consituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.N. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de

propietarios para mi desconocidos en una superficie de cuatro mil novecientas hectáreas (4900 Has.), ubicadas en el departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gaus Krugger, de acuerdo al croquis adjunto: A: X 5.856.100 Y: 3.411.700 B: X: 5.856.100, Y: 3.418.700, C: X: 5.849.100 Y: 3.418.700, D X: 5.849.100 Y: 3.411.700. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. -Trabajos geofísicos. -Ejecución de labores superficiales. -Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 08 de noviembre de dos mil uno a las 08 horas y 10 minutos. Acompaña croquis y sellado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas -Mesa Entradas- 8 Nov. 2001 ENTRO.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos que he solicitado para mi representada la firma MIM Argentina Exploraciones S.A. no están comprometidas en las prohibiciones establecidas por el art. 29 y 30 párrafo 2° y 5° respectivamente del Código de Minería (T.O.). Hay una firma ilegible y un sello que dice M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 04 Dic. 2001,10,05 hs. ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA. La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada Susy III se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida. La superficie requerida es de 4.900 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 14. Hay una firma ilegible y un sello que dice Catastro Minero, 07 de marzo de 2002. Agrim. Hipólito Sabugo. Jefe de Registro Gráfico. Santa Rosa, 06 de Mayo de 2002.- Visto y Considerando: la solicitud de cateo de minerales 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4 (expte. N° 10889/01- Susy III-) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Regitro de Exploraciones de Escribanía de Minas,

la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 10889/01 con la ubicación reconocida por el Registro Gráfico a fs. 13 vta. 14 para explorar sustancias de primera y segunda categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de la Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 4.900 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 86/02.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 10 de mayo de 2002, bajo el Número 10, Folio 19/20 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2478 - 2479

REGISTRO NUMERO: ONCE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Mendoza, Noviembre de 2001.- Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil seiscientos hectáreas (3600 Has.), ubicadas en el departamento Puelén, Provincia de La Pampa. El

área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gaus Krugger, de acuerdo al croquis adjunto: A: X 5.844.000 Y: 3.418.500 B: X: 5.844.000, Y: 3.424.500, C X: 5.838.000 Y: 3.424.500, D: X: 5.838.000 Y: 3.418.500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. -Trabajos geofísicos. -Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 08 de noviembre de dos mil uno a las 08 horas y 08 minutos. Acompaña croquis y sellado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas -Mesa Entradas- 8 Nov. 2001 ENTRO.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos que he solicitado para mi representada la firma MIM Argentina Exploraciones S.A. no están comprometidas en las prohibiciones establecidas por el art. 29 y 30 párrafo 2° y 5° respectivamente del Código de Minería (T.O.). Hay una firma ilegible y un sello que dice M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 04 Dic. 2001,10,05 hs. ENTRO. Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA. La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada Susy II, se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 18, Parcelas 1, 5, 6 Lote 19, Parcela 2, Departamento Limay Mahuida. La superficie requerida es de 3.600 has. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 11. Hay una firma ilegible y un sello que dice Catastro Minero, 07 de marzo de 2002. Agrim. Hipólito Sabugo. Jefe de Registro Gráfico. Santa Rosa, 06 de Mayo de 2002.- Visto y Considerando: La solicitud de cateo de minerales 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4 (expte. N° 10890/01- Susy II-) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 10890/01 con la ubicación reconocida por el Registro Gráfico a fs. 10 vta. 11 para explorar sustancias de primera y segunda

categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.600 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 18, Parcelas 1, 5, 6; Lote 19, Parcela 2, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos informes no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 82/02.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERÍA.- REGISTRADO hoy 10 de mayo de 2002, bajo el Número 11, Folio 21/22 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2478 - 2479

REGISTRO NUMERO: DOCE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. ESPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Mendoza, Noviembre de 2001. Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI. 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del Artículo 23 del Código de Minería, solicito me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mí desconocidos en una superficie de cuatro mil novecientos hectáreas (4900 Has.), ubicadas en el departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gaus Krugger, de acuerdo al croquis adjunto: A: X 5.880.400 Y: 3.405.600, B X

5.880.400, Y: 3.412.600, C X 5.873.400 Y: 3.412.600, D X: 5.873.400 Y: 3.405.600. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. -Trabajos geofísicos. -Ejecución de labores superficiales. -Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 08 de noviembre de dos mil uno a las 08 horas. Acompaña croquis y sellado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - mesa Entradas -8 NOV. 2001 ENTRO.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos que he solicitado para mí representada la firma MIM Argentina Exploraciones S.A. no están comprometidas en las prohibiciones establecidas por el art. 29 y 30 párrafo 2° y 5° respectivamente del Código de Minería (T.O.) Hay una firma ilegible y un sello que dice M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 04 Dic. 2001, 10,05 hs. ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA. La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada Susy III se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 21, Parcelas 5, 7, Lote 22, Parcela 1, Fracción D, Lote 1, Parcelas 2, 3, 4, 5, 13, 14, Lote 2, Parcelas 1 y 4, departamento Limay Mahuida. La superficie requerida es de 4.900 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 14. Hay una firma ilegible y un sello que dice Catastro Minero, 07 de marzo de 2002. Agrim. Hipólito SABUGO. Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 06 de Mayo de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4 (Expte. N° 10891/01-Susy III-) presentada por Compañía M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 10889/01 con la ubicación reconocida por el Registro Gráfico a fs. 13 vta. 14 para explorar sustancias de primera y segunda categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular

para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de la Escribanía de Minas para publicar y acreditar bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 4.900 has. y que se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 21, Parcelas 5, 7, Lote 22, Parcela 1 - Fracción D; Lote 1; Parcelas 2, 3, 4, 5, 13, 14; Lote 2, Parcelas 1 y 4, departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiales informados por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 83/02 Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- REGISTRADO hoy 10 mayo 2002, bajo el Número 12, Folio 23/25, del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2478-2479

REGISTRO NUMERO: TRECE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Mendoza, Noviembre de 2001.- Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M-Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil seiscientos hectáreas (3.600 Has.), ubicadas en el departamento Puelén, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gaus Krugger, de acuerdo al croquis adjunto: A: X 5.883.700 Y: 3.366.800 B: X: 5.883.700, Y: 3.372.800, C X: 5.877.700 Y: 3.372.800, D X: 5.877.700 Y: 3.366.800. Dando cumplimiento al

artículo 23 en su reforma, hago presente los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. -Trabajos geofísicos. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 08 de noviembre de dos mil uno a las 08 horas, 8 minutos. Acompaña croquis y sellado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas -Mesa de Entradas- 8 Nov. 2001 ENTRO.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos que he solicitado para mi representada la firma MIM Argentina Exploraciones S.A. no están comprometidas en las prohibiciones establecidas por el art. 29 y 30 párrafo 2° y 5° respectivamente del Código de Minería (T.O.). Hay una firma ilegible y un sello que dice M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 04 Dic. 2001, 10,05 hs. ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA. La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada Susy IV se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 22, Parcela 3, 4 y Lote 23, Parcela 1, Departamento Puelén. La superficie requerida es de 3.600 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 11. Hay una firma ilegible y un sello que dice Catastro Minero, 07 de marzo de 2002. Agrim. Hipólito Sabugo. Jefe de Registro Gráfico. Santa Rosa, 06 de Mayo de 2002.- Visto y Considerando: la solicitud de cateo de minerales 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4 (Expte. N° 10892/01-Susy IV-) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 10892/01 con la ubicación reconocida por el Registro Gráfico a fs. 10 vta. 11 para explorar sustancias de primera y segunda categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de la Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo

apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.600 has. y que se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 22, Parcela 3, 4, Lote 23, Parcela 1, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 84/02.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 13 de Mayo de 2002, bajo el Número 13, Folio 26/27 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2478 - 2479

REGISTRO NUMERO: CATORCE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS--- Mendoza, Febrero de 2002. Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil seiscientos hectáreas (3.600 Has.), ubicadas en el departamento Cura-Có, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gaus Krugger, de acuerdo al croquis adjunto: A: X 5.774.800 Y: 3.491.000, B X 5.774.800, Y: 3.497.000, C X 5.768.800 Y: 3.497.000, D X: 5.768.800 Y: 3.491.000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de

drenaje. -Muestreo de rocas. -Trabajos geofísicos. - Ejecución de labores superficiales. -Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 13 de febrero del dos mil uno a las 08 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, copia auténtica de poder, copia constancia pago sellado y canon. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa Entradas -13 FEB 2002 8 hs, 20 minutos ENTRO.- Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA- La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada Susy VIII, se ubica en la Sección XX, Fracción C, Lote 4, Parcelas 2 y 5, Lote 5, Parcelas 1 y 3, Lote 6, Parcelas 1 y 5, Lote 7, Parcela 1, departamento Curacó. La superficie requerida es de 3.600 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 23.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Catastro Minero, 08 de marzo de 2002. Agrim. Hipólito SABUGO. Jefe de Registro Gráfico. SANTA ROSA, 06 de Mayo de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales 1° y 2° categoría, obrantes a fs. 2/3 (Expte. N° 1249/02- SUSY VIII), presentada por compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1249/02 con la ubicación reconocida por el Registro Gráfico a fs. 22/23 para explorar sustancias de primera y segunda categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de la Escribanía de Minas para publicar y acreditar bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.600 has. y que se ubica en la Sección XX, Fracción C, Lote 4, Parcelas 2 y 5; Lote 5, Parcelas 1 y 3; Lote 6, Parcelas 1 y 5, Lote 7, Parcela 1, departamento Curacó, Provincia de La Pampa. 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art.

27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 87/02 Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 13 de Mayo de 2002, bajo el Número 14. Folio 28/29, del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- B. Of. 2478 - 2479

REGISTRO NUMERO: QUINCE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Mendoza, Febrero de 2002. Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. El que suscribe Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de siete mil doscientas hectáreas (7.200 Has.), ubicadas en el departamento Puelén, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Graus Krugger, de acuerdo al croquis adjunto: A: X 5.883.700 Y: 3.372.800, B X 5.883.700, Y: 3.381.800, C X 5.875.700 Y: 3.381.800, D X: 5.875.700 Y: 3.372.800. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. -Trabajos geofísicos. -Ejecución de labores superficiales. -Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un

sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 5 de febrero de dos mil dos a las 08 horas y 35 minutos. Acompaña croquis, Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa Entradas -5 FEB 2002 8 hs, 46 minutos ENTRO.- Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA. La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada Susy X, se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 23, Parcelas 1 y Lote 24, Parcela 5, Fracción C, Lote 3, Parcela 2, y Lote 4, Parcela 1, departamento Puelén. La superficie requerida es de 7.200 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 7.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Catastro Minero, 08 de marzo de 2002. Agrim. Hipólito SABUGO. Jefe de Registro Gráfico. SANTA ROSA, 06 de Mayo de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 1047/02-SUSY X), presentada por compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1047/02 con la ubicación reconocida por el Registro Gráfico a fs. 6/7 para explorar sustancias de primera y segunda categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.200 has. y que se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 23, Parcela 1; y Lote 24, Parcela 5; Fracción C, Lote 3, Parcela 2, y Lote 4, Parcela 1, departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 85/02. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 13 de Mayo de 2002, bajo el Número 15 Folio 30/31,

del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.-
CONSTE.- Dra. Laura E. TAPIA, Jefe Registro
Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2478 - 2479

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: SAN MARTIN, ROSANA C/GONZALEZ, ROBERTO JOSE S/COBRO EJECUTIVO", Expte. Nro. C-30392, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col, N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Gral. Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 27 de Junio de 2002, a las 17:00 Hs. en sus oficinas ubicadas en calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado, clavado, cercado y demás adherido físicamente al suelo, designada catastralmente como: Ejido 062, Circ. I, Radio h, Manz. 7, Parcela 27. Partida Nro: 640.125; Superf. (libre de Ochava) 192 Mts². Ubicación: calle España y Zeballos. Mejoras: Un salón de 12 metros de frente por 10 de fondo, (apto para taller mecánico); con una escalera que da a la terraza en la cual existe la edificación de un baño y un depósito de 4 por 4 metros. Un salón para exhibición de automóviles de aproximadamente 8 por 10 metros. INSCRIPCION DE DOMINIO: T° 720 F° 48/49 - Finca: 96.167.- BASE: \$ 19.025,09 (Val. Fiscal año 2001). CONDICIONES DE VENTA: 30 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 70 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa a través de minutas, debiendo constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. Deuda Municipal: \$ 1.726,51 al 31 de mayo de 2002 según informe obrante en autos. Deuda Inmobiliaria: \$ 203,44 al 31/05/2002, según informe obrante en autos. COMISION: 3 % más IVA, SELLADO DE LEY: 1 % e impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas son todas a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: El mismo se encuentra ocupado por el demandado con un taller mecánico; (venta libre de ocupante), según informe obrante en autos a fs. 67. NOTA: De no existir oferentes por la base fijada, se aplicará la reducción prevista en el Art. 550 del C.P.C. y C. Revisar el bien semana previa al remate, en compañía del martillero y/o quien este designe, avisando al mismo con no menos de 48 horas de antelación, al tel. (02954)-432297. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "EL DIARIO". Prof. interv. Dr. ROMAN MOLIN, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de esta ciudad de Santa Rosa (LP).- SECRETARIA, 29 de Mayo de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2478-2479

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos: "GONZALEZ, Adela sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 19.383/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adela González, para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de Mayo de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Adela González, ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, domiciliada en calle 4 Nro. 1265, de General Pico.- Secretaría, Mayo 22 de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2478 - 2479

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Cristina Sta./Venia Judicial" Expte. N° C-1017/02, cita y emplaza al Sr. Jorge Oscar Luna para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, Marzo 26 de 2.002.- Atento al desconocimiento de domicilio del Sr. Jorge Oscar Luna manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa- Secretaría, Abril 11 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2478 - 2479

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "OJEDA Roberto c/GHERGHI Mario Victor s/Ejecución de Sentencia" Expte. Nro. I 15250/00, que el Martillero Público Jorge Angelucci con domicilio en calle 24 Nro. 917 de General Pico, La Pampa substará el día Viernes 21 de Junio de 2002 a las 10,00 Hs. en las oficinas de la delegación del Colegio de Martillero y Corredor de Comercio, ubicado en calle 19 Nro. 445, de la Ciudad de General Pico, el siguiente inmueble: El 33,33 % del inmueble ubicado en la Localidad de Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú, lotes oficial 6 y 7 Colonia Trequen. Designado como lote 6 de la parcela 29. Superficie 199 has., 79 as., 40 cas. Nomenclatura Catastral Sección I, Fracción B, Lote 6, Parcela 29. Insc. de Dominio: N.E. 7128/93, mat. I 2545.- Condiciones de la Subasta: Base \$ 31.245 (33,33 % de la valuación fiscal). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la medida dice: Gral. Pico, 24 de Octubre de 2001.- ... V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, diario "La Reforma", dejándose

constancia que el bien registra deuda por impuestos inmobiliarios, los que serán soportados por el comprador y el o los condóminos en forma proporcional, y saldrá a la venta ocupado respetándose el derecho de los condóminos.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.-” Prof. interv.: Dr. Abel E. Tanus Mafud, con domicilio en calle 22 N° 374 de General Pico.- Secretaría, General Pico, Mayo 27 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2478 - 2479

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa comunica a la firma “LION S.A.” que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 3008/01, se ha dispuesto lo siguiente: “Santa Rosa, 29 de Mayo de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: **Artículo 1°.-** Impútese a la firma denunciada “LION S.A.” con domicilio legal desconocido, como presunta infractora a las disposiciones de los artículos 10° bis (incumplimiento de obligación) y artículo 46° (incumplimiento de los acuerdos conciliatorios), ambos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.- **Artículo 2°.-** Comuníquese a la firma mencionada en el artículo anterior través de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, por tres (3) veces consecutivas en la forma que establece el artículo 47° del Decreto 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 (Ley de Procedimientos Administrativos) a fin de notificar a la firma “LION S.A.”, lo dispuesto en el artículo anterior, conforme a las consideraciones precedentemente vertidas, que se le acuerda un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinente, a cuyo efecto el expediente administrativo N° 3008/01 por el que se tramita la causa se encuentra a su disposición en este organismo sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.- **Artículo 3°.-** Regístrese y comuníquese.- DISPOSICION N° 097/02.- Firmado: Sandro Oscar ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2478 a 2480

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/LABORDA Jorge Alberto s/Apremio y Embargo Preventivo” Expediente C-29962, cita a los herederos del Sr. Jorge Alberto LABORDA (L.E. 7.361.627), para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que lo represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y tres veces -no consecutivas- en un diario del medio.- Profesional Interviniente Dra. Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno, 3° Piso. Sta. Rosa

(L.P.). Secretaría, 9 de mayo de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2479

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/GOMEZ Jorge Omar s/Apremio” Expte. N° 44/92, cita y emplaza al Sr. Jorge Omar GOMEZ (DNI. 12.903.212), demandado propietario del inmueble cuya subasta se persigue, por el término de cinco días corridos desde la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente Dra. Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Provincia de La Pampa, Casa de Gobierno, 3° Piso. Santa Rosa. Secretaría, 27 de febrero de 2002.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2479

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/MONTEYRO Ramón s/Apremio y Embargo Preventivo” Expediente C-36627, cita y emplaza al Sr. MONTEYRO, Ramón (L.E. 5.463.583), demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario “El Diario”.- Profesional Interviniente Dra. Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno, 3° Piso. Sta. Rosa (L.P.). Secretaría, 30 de abril de 2002.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2479

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/RUIZ Nicasio Alberto y Otro s/Apremio y Embargo Preventivo” Expediente C-30430, cita a Nicolás ALVAREZ RODRIGUEZ (C.I. 5.144.730) y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que lo represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y tres -no consecutivas- en un diario del medio.- Profesional Interviniente Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno, 3° Piso, Sta. Rosa (L.P.). Secretaría, 12 de abril de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2479

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CALEUFU LTDA. S/QUIEBRA" (Expte. N° B-5490/97), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado n° 36), el día 4 de julio de 2002 a partir de las 11 Hs. en la sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico, sito en calle 19 n° 445, venderá a través del sistema de OFERTA BAJO SOBRE (art. 212 de la L.C.Q.) los siguientes inmuebles de propiedad de la fallida: A) El 100% de dos inmuebles urbanos que se venden en conjunto y desocupados, y se designan como Ejido 083, Circ. 01, Radio "c". Parcelas 9 y 8 de la Manzana 15 de la localidad de Caleufú, con una superficie total entre ambos de 1356,56 mts.2. Partidas N° 590663 y 590662. Reconocen deudas: 1) Impuesto Inmobiliario: \$ 2.856,23 al 07/11/01; 2) Servicios Municipales: \$ 732,85 al 08/04/02 (fs. 844). Quien resulte comprador deberá abonar las deudas que por todo concepto reconozcan los inmuebles a la fecha de la subasta, (con excepción del impuesto inmobiliario adicional) compromiso que deberá expresar por escrito cuando efectúe la oferta en sobre cerrado. B) El 100% de dos inmuebles urbanos que se venden en conjunto y desocupados, designados como Ejido 083, Circ. 01, Radio "c". Parcelas 25 y 26 de la Manzana 38 de la localidad de Caleufú, con una superficie total entre ambos de 692 mts.2. Partidas N° 689010 y 590935. Reconocen deudas: 1) Impuesto Inmobiliario: \$ 1862,70 al 07/11/01; 2) Servicios Municipales: \$ 1251,53 al 08/04/02 (fs. 844). Quien resulte comprador deberá abonar las deudas que por todo concepto reconozcan los inmuebles a la fecha de la subasta (con excepción del impuesto inmobiliario adicional) compromiso que deberá expresar por escrito cuando efectúe la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán presentar sus OFERTAS EN SOBRE CERRADO en éste Tribunal hasta el día 01 de Julio de 2002, venciendo el plazo de presentación a las 12,30 hs. de dicho día. Por secretaría se labrará acta donde se dejará constancia de cuantos sobres fueron presentados.- C) El día 03 de julio de 2002 por Secretaría se hará entrega al enajenador los sobres presentados, bajo recibo.- D) El enajenador procederá a abrir los sobres el día de la subasta, a la hora y en el lugar ya indicados y la adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto.- CONDICIONES: 1) Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, y contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. En la oferta se identificará con precisión los inmuebles por los que se oferta: A) o B) según este auto de venta y el precio ofrecido por ellos. Si el comprador fuese una Sociedad deberá acompañar copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.- 2) BASE: para los inmuebles identificados con la letra A), la misma será de \$ 20.000; y para los inmuebles identificados con la letra B), la misma será de \$ 30,000; las ofertas menores a las bases

mencionadas no serán consideradas. El comprador podrá pagar el precio en dinero en efectivo (pesos); en Lecop y/o con cheques librados contra Bancos que tengan Sucursales en la Provincia de La Pampa con domicilio de pago en dichas sucursales.- 3) El oferente dejará constancia en la oferta que se hace cargo de las deudas que por impuesto inmobiliario y servicios municipales reconozcan los inmuebles hasta la fecha de la subasta, y además la constancia expresa de que el comprador se hace cargo de todos los gastos para obtener la transferencia registral; pero con relación al impuesto de sellos el mismo deberá ser soportado en partes iguales por el comprador y la quiebra.- 4) En el acto de la subasta, quien resulte comprador abonará el 20% del precio de venta, más la comisión de ley (3% inmuebles) pago que podrá realizar en dinero en efectivo (pesos); en lecop y/o con cheques girado contra algún Banco con Sucursales en la Provincia de La Pampa, y el saldo, dentro de los quince (15) días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico.- Para revisar los inmuebles comunicarse con el martillero Héctor Edgardo Forte, con oficinas en calle 10 n° 1384, Tel. 02302-423875, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa... Auto que ordena la medida dice: "General Pico, 28 de mayo de 2002"... VI) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial; dos días en el diario "La Reforma" y un día en el diario "La Arena"... Fdo. Doctor Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Secretaría, 31 de Mayo de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2479

Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica de la Dra. Norma G. de OLMOS, comunica en los autos: "MICHELETTI, Omar Enrique c/CALZAR S.A. s/Ejecución de Honorarios (Expte. N° I-35553), que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N° 6, rematará el día Jueves 20 de Junio de 2002, a las 17 horas, en el Colegio de Martilleros de La Pampa (Calle Rivadavia N°: 146 - S. Rosa), los siguientes bienes: Siete (7) muebles armarios de madera enchapados, de dos puertas, de 1,60 mts. de largo; dos (2) muebles armarios de dos puertas corredizas y dos cajones con tapa color beige; cinco (5) ficheros de madera de cuatro cajones para carpetas colgantes; Una (1) mesa escritorio con pie metálico y tapa de madera tapizada en cuerina, con tres cajones ciegos; dos (2) escritorios de madera 1,40 mts. Por 0,70 mts., con tapa de vidrio (uno con seis cajones y el otro con tres). CONDICIONES: SIN BASE, al mejor postor y al contado en el acto del remate. COMISION: 10 % (Ley 861). REVISAR E INFORMES: Consultar martillero la semana previa al remate, de 17 a 20 horas, en Av. Belgrano Sur N°: 398 - Tel. (02954) 428354 - Cel. 1559-6958 de S. Rosa. ABOGADO INTERVINIENTE: Dr. Guillermo César BARRETO - calle R. B. Díaz 1303 - Dpto. 2 de Santa Rosa.- SANTA ROSA, 5 de Junio de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS; Secretaria.-

B. Of. 2479

EL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (O.N.A.B.E.), www.onabe.gov.ar, organismo creado por Decreto PEN N° 443, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, comunica por un día, que el Cons. de Emp. Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Onganía y Gimenez S.A. - U.T.E." (4584-0707/4816-9909), llevará a cabo el remate N° 02/2002 por su cta. y orden; y por cta. y orden de CONALI, Expte. N° 228/00, con base los siguientes bienes: Maqs. metalúrgicas, Equipos, Rodados, 57 Vagones no aptos p/uso ferroviario, Guinches y Locomot.rezago, Aprox. 6800 tns. vagones p/desguace, 1900 tns. chatarra H°; 614 tns. rieles, 470 tns. boguies y p/montados, todo estado chatarra, 90 tns. ex tramos puentes, 10 tns. papel y cartulina, 3200 durmientes, leña. Ubicados en: Capital Federal, Bs. As, L. Pampa, Neuquén, R. Negro, S. Luis, S. Fe, Córdoba, Catamarca, La Rioja, Chaco, Mendoza, Corrientes, Misiones, E. Ríos, Salta, S. del Estero, Tucumán. Al contado. Garantía oferta 20 %- Com. 10 % más IVA s/comisión - Gtos. adm. 3,5 % - Vta. Sujeta a aprobación, a efectuarse el 4 de Julio de 2002 a las 13:30 hs. en la Corp. de Remat., Perón 1233, Cap. Fed. - Bs. As., 6 de Junio de 2002.- Alberto E. BIEULE, Martillero.-

B. Of. 2479

EL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (O.N.A.B.E.) www.onabe.gov.ar, organismo creado por Dto. PEN N° 443, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación comunica por un día, que Onganía y Gimenez SA (4583-9652 / 4584-0707), llevará a cabo el remate con base N° 02/2002, Expte. N° 1521/2001 por su cuenta. y orden; y por cta. y orden de: Ministerio de RR. EE. Expte. N° 1039/01; N.A.S.A. Expte. N° 831/01 y ENARGAS Expte. N° 1214/01 de los siguientes bienes: Vagones Madera y Metal., Jaulas, Tanques, Coches y Furgones; Equipos y Máqs; Galp. y Ting.; Rodados; Aprox: 600 tn. Rezago Vag; 370 Chatarra H°; 1400 Tn. Rezago Rieles; 500 Tn. rezago mot; 140 Tn. P/Mont. y Boguies (Rezago); Aprox. 280 Durm. P/leña. Ubicados en: Cap. Fed. y en las Pvcias. de: Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Salta, San Luis y Santa Fe - Al contado, Garantía oferta 20 %, Com. 10 % más IVA s/comisión - Gtos. Adm. 3,5% - Vta. sujeta a aprob. ONABE, a efectuarse el VIERNES 5 de JULIO de 2002, a las 13,30 horas en la Corp. de Remat, Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. - Bs. As., 6 de JUNIO de 2002.- Horacio Nahuel Onganía, Martillero.-

B. Of. 2479

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GUERRA Victorino s/Apremio" (Expte. N° C-17826), que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en

calle 17 N° 440, de ésta ciudad de General Pico, rematará el día 25 de Junio de 2002, a las 11,00 horas, en calle 17 N° 440 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: 1) Una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, Radio i, Mz. 54, Parc. 18, Partida: 601889, ubicado en calle 31 e/Avenida San Martín y calle 18, de ésta ciudad de General Pico.- Condiciones de la Subasta: I) BASE: \$ 18.718,99 (monto reclamado), venta al contado y al mejor postor. II) El inmueble saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- III) Comisión 3% a cargo del comprador más IVA, más el 1% de sellado de boleto.- IV) "General Pico, 20 de Diciembre de 2001"... Publicar edicto por única vez en el Boletín Oficial (Art.533 C. Pr.), efectuándose propaganda adicional en su reemplazo. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interv. Dr. Carlos María IGLESIAS, con domicilio procesal en calle Avenida San Martín N° 451, General Pico, L.P.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- 28/05/02. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2479

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Lab. y Minería Nro. UNO de SANTA ROSA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante, Haydee María SONCINI, s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. A 39046.- Publíquese edictos 1 vez en el Boletín Oficial y 2 en el Diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI. H. Yrigoyen 551, SANTA ROSA.- SANTA ROSA, junio 10 de 2002.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2479

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora PRINCIPI, Lorena - M.I. N° 21.830.066, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 17, construída mediante el Plan 5000 Viviendas - de la localidad de TRENEL-LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor SILVESTRO MIGUEL ANGEL, - M.I. N° 18.262.024, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponde sobre la vivienda N° 73, del Plan 5000 Viviendas - de la localidad de EDUARDO CASTEX, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2479 a 2481

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor MACHUCA, Serafín - M.I. N° 13.029.191, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de

los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 8, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XLIV- de la localidad de TRENEL-LA PAMPA, bajo apereamiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: “CENA, Raúl Omar s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nro. A-19302, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Pico, 07 de Mayo de 2002 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5). Abrase el proceso sucesorio de Raúl Omar Cena ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.)”... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Mariela Bonaveri, con domicilio en Calle 22 N° 205, General Pico.- Secretaría, 30 de Mayo de 2002.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2479

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Eugenio Antonio Nadalutti, a comparecer en autos: “NADALUTTI, Eugenio Antonio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nro. A38552). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. Profesional interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 29 de Abril de 2002.- Facundo F. Fanego, Abogado.-

B. Of. 2479

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, de General Acha, en los autos caratulados: “OLIVERA, Belisario s/Sucesión Ab-Intestato”, (Exp. A-6853), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don Belisario Olivera, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos.- “General Acha, 11 de marzo de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” ... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interviniente: Emir O. di Nápoli. Dom: Garibaldi 410, General Acha.- General Acha, 15 de Abril de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2479

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab y de Minería N° CINCO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: “SCAROLA, Carlos Horacio c/ALPARGATAS CALZADOS S.A s/Ejecución de

Convenio y Medida Cautelar”, Expte. N° I-37.209, comunica que el Martillero Público Anibal J. Cenizo (Col. N° 290), rematará el día lunes 24 de Junio del cte. Año, a la hora 17,00 en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa; los siguientes bienes muebles: (1) Dos máquinas ATOM, modelo G888-25 THS RAI, automática, con dispositivo de seguridad, matrículas 1093 y 1087.- (2) Cuatro máquinas ATOM, modelo HS 520, matrículas 16 B000186; modelo S525 matrícula 13924; modelo S525 13923 y modelo G888 matrícula 1092.- Condiciones: Al contado, sin base y al mejor postor.- Comisión: 10%.- Sellado Boleto: 1%.- Ambos a/c de quien adquiere. Todo en el acto de la subasta. Exhibición e informes: Días 19, 20 y 21 de Junio, en horario de 16,00 a 18,00 Hs. en la oficina del martillero actuante sita en calle Pasteur 1874 de Sta. Rosa. Nota: Los bienes a subastar deberán ser retirados del domicilio de la demandada (Parque Industrial de Santa Rosa), por el adquiriente.- Gastos a su cargo.- Profesional Interviniente: Dr. Omar E. Gebruers, con domicilio en calle Cervantes N° 485 de Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 6 de Junio de 2002.- Anibal J. Cenizo, Martillero Público - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2479

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de la I Circunscripción Judicial, en autos “FANTINI, Edgardo Bartolomé sobre Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A-38995, según resolución del 03/06/2002, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Edgardo Bartolomé Fantini, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Prof. Int.: Dr. Carlos Depetris, domiciliado en Rivadavia 635, de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 05 de mayo de 2002.- Dr. Carlos Depetris, Abogado.-

B. Of. 2479

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “ROMO, Marcos Fernando sta./Guarda”, Expte N° C-1211/02, cita y emplaza a la Sra. Norma Edi PEREYRA para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- La medida que lo ordena dice: “General Pico, Mayo 15 de 2.002.- ... Atento al desconocimiento de domicilio de Norma Edi PEREYRA, manifestado bajo juramento cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. Luis Alberto Garcia.- Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 28 de 2.002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2479 - 2480

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. DOS de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 05/99

caratulada: "COMOGLIO, Angel Darío s/Lesiones Culposas", NOTIFICA a Angel Darío Comoglio, DNI 23.613.010, argentino, nacido en General Pico (L.P.) el día 11 de junio de 1975, soltero, hijo de Angel Omar Comoglio y de Nilda Noemí Muñoz, con instrucción primaria completa, oficial cloaquista, domiciliado en calle Paraná nro. 1420 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NUMERO 01/2.002. En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los trece días del mes de febrero de dos mil dos ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: ABSOLVER de culpa y cargo a Angel Darío Comoglio, cuyas demás circunstancias presonales obran al principio, de los delitos de Lesiones Leves (causas N° 24/99) y Daño (causa N° 40/99), que en los términos de los arts. 89 y 183 del Cód. Penal se lo imputara oportunamente; hechos estos presuntamente cometidos ambos el día 05 de diciembre de 1998, en la ciudad de Santa Rosa de esta provincia, resultando presuntamente damnificada Alicia Fabiana Casino; sin costas (arts. 498 y 499 del C.P.P.).- SEGUNDO: CONDENAR a Angel Darío Comoglio, de circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de Cuatro meses de prisión de ejecución condicional (art. 26 1er. párrafo, 1ra. parte- del Cód. Penal), e Inhabilitación Especial para conducir vehículos automotores por el término de Un año y Tres meses, sin costas (arts. 498 y 499 del C. de P.P.), como autor material y penalmente responsable de los delitos de Lesiones Culposas (causa N° 05/99) y Daño (causa N° 23/98), ambos en concurso real entre sí (arts. 94,183 y 55, todos del Cód. Penal); hechos estos cometidos, los días 09 de marzo de 1997 y 05 de diciembre de 1998, respectivamente, en la localidad de Ataliva Rosa el primero y el restante en la ciudad de Santa Rosa de esta provincia, resultando damnificados en cada caso Olegario Muñoz y el estado Provincial.- TERCERO: Disponer como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, que el condenado Angel Darío Comoglio, cumpla durante el término de Dos años y dos meses las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, b) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (art. 27 bis, incs. 1ro. -1ra. parte- y 3ro. del Cód. Penal).- CUARTO: Decomisar el trozo de vidrio secuestrado en relación al trámite del expediente n° 23/99.- QUINTO: Líbrese oficio al Señor Jefe de la Seccional Policial con Jurisdicción en el domicilio del condenado, a efectos de que proceda al secuestro del carnet de conductor perteneciente a Angel Darío Comiglio, debiendo posteriormente remitirlo a este Tribunal.- SEXTO: Firme que sea la presente, líbrese oficio a la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia y a la Dirección de Municipalidades de la provincia, haciendo saber la inhabilitación dispuesta.- SEPTIMO: Regístrese, Protocolícese, dése a las partes por notificado con la sola lectura de que la presente se dará en acto publico; a excepción del condenado quien deberá ser notificado de lo dispuesto a su respecto, firme y consentida que sea la presente, comuníquese a los registros prontuarios que

correspondan, practíquese por Secretaría cómputo de vencimiento de la pena impuesta y oportunamente archívese, previa Vista a la Dirección General de Rentas.- Fdo. Dr. Alvaro José Reyes. Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino. Secretario".-

B. Of. 2479

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Doctor Rodolfo Fabián Rodríguez, en autos: "PEÑA, Teresa s/ Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° A 19225/02), cita y emplaza, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresa Peña, conforme a la Resolución que, en lo pertinente dice: "General Pico, 25 de Abril de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Teresa Peña.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante ..." Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela - Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 10 de Mayo de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2479

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° CINCO, de Santa Rosa, en autos: "URRUTIA, José Alberto y otros c/ MILANO, Roberto y otro s/Ejecución de Sentencia", expte. n° I-31.991; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado n° 185) subastará el día martes 25 de junio del cte. año, a la hora 10,00, en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble (edificado) ubicado s/calle Tte. Cnel. Nuñez n° 229 de la localidad de Lonquimay (Ejido 042, Circ. I, radio b, maz. 82B, parcela 9. Partida: 553.521). Superficie: 200m² (10 x 20). Dominio: N.E. 11554/77, Mat. II-25.417. Deudas: Por tasas municipales: \$ 1.408,30 (14-02-02). Por Impuestos Provinciales: \$ 485,90 (27-3-02) Estado de ocupación: Ocupado por Sr. Hugo R. Milano y su grupo familiar (a préstamo). BASE: \$ 12.454,10 (v.f./02).- CONDICIONES DE VENTA: 30% al cdo. acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y el 70% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. En esta oportunidad, se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentre. Nota: La deuda que por tasas, impuestos y contribuciones se registren y los gastos de titularización, estarán a cargo de quien compre. Comisión: 3%. Sellado: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente en el acto del remate. Exhibición e Informes: Días 21 y 24 de junio previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza n° 149 (TE 432974). Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. Molín, con domicilio en calle Garibaldi n° 584 de Sta. Rosa (L.P.) Sta. Rosa, 05 de

Junio de 2002.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com..-

B. Of. 2479 a 2481

B. Of. 2479

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor RAMOS Félix Juan - M.I. N° 4.708.506, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponde sobre la vivienda N° 3, del Plan FO PRO VI, de la localidad de SARAH, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor GONZALEZ, Leopoldo - M.I. N° 14.341.401, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 168, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XIII - B° Butaló II de la ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor ROBLEDO, Obdulio - M.I. N° 12.806.471, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en calle 2 de Abril - T: 7 - D. 21, construída mediante el Plan FO.NA.VI. IX - B° Malvinas I - de la ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor/a CUELLO, Patricia Silvia - M.I. N° 6.316.884, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 113 - Calle 38 bis N° 1295, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLIII - B° Ranqueles IV - de la ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor PIÑERO, Julio - M.I. N° 1.568.755, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en calle 2 de Abril - T: 9 - D. 4, construída mediante el Plan FO.NA.VI. IX - B° Malvinas I - de la ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto Juez, Dra. Ana Andrea Audicio Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: “MALGA, Carlos A s/Quiebra (expte. n° 28.844) y BADALONI, Griselda E. s/Incidente de Liquidación, MALGA Carlos A. s/Quiebra” expte. n° 33.967, que el Martillero Jorge Enrique Dominguez, Martillero Público, col. n° 78, con domicilio en calle L. Garcia N° 778 de esta ciudad, rematará el día 27 de Junio de 2002 a las 14,30 Hs. en calle S. Marzo n° 116 de la Ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 50% propiedad del fallido Don Carlos Alberto Malga, ubicado en calle Santiago Marzo N° 116 de la ciudad de Santa Rosa, Lote 19, Frac. D. secc. II, Pcia. de La Pampa, dicha fracción es parte de la parcela 1, de la Manzana n° 3 y se designa en el plano de mensura particular y subdivisión como: Parcela 10 de la referida manzana, con una Sup. de 320 mts2., Inscripción Dominial: N° E. 6731/89, Mat. II-35.947. Partida N° 702.331. Base: 46.094,45. De no haber ofertas por la base se aplicará el art. 550 del C.P.C.C. Condiciones: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado en el acto del remate y el saldo restante a los Diez días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. Comisión 3%, sellado 1% a c/ del comprador. Impuestos: municipales \$ 2.996,80 al 9/4/01 y Inmobiliario \$ 596,62 al 30/3/01, son a cargo del concurso hasta la puesta de posesión a su adquirente. Mejoras: En planta baja: Galpón de material con techo de chapa, sala de espera, oficina, dos baños y kichinette, Planta Alta: Tres ambientes amplio para oficinas. Estado de Ocupación: Desocupado. Asimismo decretese la venta en pública subasta de los bienes inventariados en auto: Una mesa de hierro y madera con tres máquinas industriales de coser, una de marca “Unión Especial”, y las dos restantes sin marca visible, todas con motor eléctrico, serie 56.100 made in USA.- Una impresora de dos colores industrial de bolsas de plásticos.- Una cortadora de bolsas, fabricación casera, de hierro con rodillos, con motor trifásico y carretel para el rollo de bolsas o nylon.- Una bancada rotativa equipada con motor trifásico.- Un compresor mediano con motor eléctrico trifásico con su correspondiente manguera, sin marca ni n° visible.- Dos hormigoneras con motor eléctrico monofásico.- Tres cortadoras de cerámicos de mano.- Un lote de madera para encofrado.- Dos tablonces de tres m. para andamios.- Dos tablonces de un m. ochenta para andamio.- Una cortadora de madera eléctrica. Una lijadora de banda para madera marca “Skylclassic” 7013 modelo Herramientas de albañilería.- Dos andamios tubulares de cinco pies.- Dos cinturones de seguridad.- Dos juegos de terrajas incompletas.- Dos carretillas usadas y desarmadas.- Un carro hormigonero sin ruedas.- Un lote de chapas aproximadamente 150 Kg.- Un lote de repuestos de máquinas usados.- Un lote de engranajes y rodillos

usados.- Una aspiradora desarmada.- Un lote de 12.200 bolsas destinadas para cebollas con inscripción "El Trebol".- Un lote de 1.000 bolsas para papas ventiladas.- Un lote de 2.000 bolsas de semillas de papas.- Un lote de 1.500 bolsas de yeso "Selenita".- Un lote de cinco rollos de tela para papas ventilable tubular 57 laminada.- Un rollo pequeño para batata, un rollo pequeño tela para cebolla y otro para comedero de animales.- Un lote de 15 rollos de flejes.- Un lote de 200 conos multifilamento.- Un lote de 200 rollos de hilo blanco CR 10 para coser bolsas.- Un lote de 10 conos de hilo cebollero.- Un cono de hilo azul.- Un lote de 12 rollos de hilo rojo.- Un lote de 30 lonas de Radialon de 1.000 y 500 de distintas medidas.- Un lote de 3 puertas de cedro con marco.- Un techo moldeado de zinc de una superficie de 35 m2.- Un lote de 3 ventanas de cedro.- 12 puertas de placa usadas sin marcos.- Un lote de cables varios y accesorios de electricidad.- Un lote de seis artefactos de iluminación nuevos.- Una bacha de acero inoxidable usada.- Un lote de locetas y cerámicos distintos tipos.- Un lote de 3 mamparas de aluminio usadas.- Un lote de caño.- Un equipo de aire central frío calor marca Surrey modelo HB 500 de 9.400 calorías.- Cinco estanterías de hierro y madera fabricación casera.- Un lote de bolsas varias de distintas medidas.- Un freezer usado sin marca.- Una mesa de trabajo de aproximadamente 2 m de largo.- 38 de cajas azules conteniendo distintos logos tipo de cliente, (clise de goma).- Un matafuego de 5 Kg.- Un tablero de luces general.- Un escritorio de chapa fórmica, 6 cajones.- Dos sillones giratorios deteriorados.- Un monitor en desuso.- Una biblioteca chica de madera 2 estantes de un metro de frente por 0.60 de alto.- Una biblioteca baja con dos puertas.- Una biblioteca 2 estantes.- Un tablero de dibujo de madera.- Un sillón giratorio tapizado rojo.- Un escritorio en forma de "L" de aproximadamente 2,30 de largo con 3 cajones de fórmica.- Una mesa para computadora.- Una computadora compuesta por monitor de 12" serie 96M09997 mono cromática marca On Line.- Un teclado Philips modelo FCC D GYUR 34 SK Modelo SK 2.001 CN.- Un CPU sin marca con etiqueta "Alpha" Comp. Sin N° comp. 221 y estampilla dice Sn° D2-573.- Un juego de sillas de sala de espera de 2 butacas.- Un matafuego 2 Kg.- Un aparato telefónico marca Acatel serie A 026234.- Un fichero con 2 cajones.- Un anafe con una hornalla.- Un perchero o muestrario de acero inoxidable. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10% a/ comprador. Sellado: 1% a/cargo del comprador. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario El Diario. Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez Subrogante, Dra. Ana Andrea Audicio, Secretaria. Prof. Inter. Cra. Griselda E. Badaloni, Síndico, Telén 1.841, Jorge E. Domínguez, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 11 de Junio de 2002.- Jorge Enrique Domínguez, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2479 - 2480

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial, de La Pampa, con asiento en

General Acha, en autos: "SCHAMBER, Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6987/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Margarita Schamber a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 17 de Mayo de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 30 de Mayo de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2479

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial, de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "KOTENKO, Víctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6988/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Víctor Kotenko a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 17 de Mayo de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dr. Fabio Adrián Cariac y Néelson Ernesto Dukart, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 29 de Mayo de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2479

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en los autos: "ESCUADERO, Inés Anastasia s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-38497, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Inés Anastasia ESCUDERO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario". Prof. Intervinientes: Dres. Iván Gerardo LOPEZ RADITS, Miguel Angel PALAZZANI y Lis Carolina MARTIN, H. Yrigoyen 33. Santa Rosa, de Mayo de 2002.- Ivan LOPEZ RADITS, Abogado.-

B. Of. 2479

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "SCHEFFER PEDRO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 39009/02) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 10 de junio de 2002 ... declárese abierto el proceso sucesorio de Pedro Scheffer.- ... Publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial y un día en el diario La Arena citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- ... “-Fdo. María Gloria ALBORES - Juez - Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio: calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Of. “3” Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de junio de 2002.- Dra. Silvina María GARRO, Abogada.-

B. Of. 2479

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° SEIS, de Santa Rosa, en autos: “LARREA JUAN S/ Sucesión Ab- Intestato “Expte. N° A-38627” Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2) C.P.C.C.” Prof. Interv. MIRTHA LILIA MARTIN. Santa Rosa, 23 de mayo de 2002. Fdo. Dra. María Gloria Albores-Juez.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2479

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, Junio de 2002

CONVOCATORIA

El Club Estudiantil cumplimentando las exigencias de sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo día 19 de Junio de 2002, a las 21 hs. en las instalaciones ubicadas en la Planta Alta de la Sede Social.-

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.-
2°) Lectura de memoria, año 1999, 2000 y 2001.-
3°) Lectura de Balances de los Ejercicios 1°/01 al 31/12 de 1999, 2000 y 2001.-
4°) Renovación Total de la Comisión Directiva.-
5°) Designación de dos personas para firmar el Acta.-
NOTA: Las listas de interesados a integrar la Comisión Directiva deberá ser presentada 6 días antes de la Asamblea en el Estudio de la Dra. Norma Saucedo sito en calle 25 de Mayo N° 956. Por otra parte se aclara que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la Asamblea y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes.-
Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones.-
Juan Carlos Archieri, Presidente - Néstor Funcia, Secretario.-

B. Of. 2479

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 32 LANCHA RAPIDA ARA INDOMITA

Quehué, Junio de 2002

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves 20 de Junio del corriente año en las sede de la escuela para tratar el siguiente Orden de Día:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea.-
- 2- Elección de dos socios para refrendar el Acta.-
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001.-
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Aldo Rubén Temperini, Presidente.- Héctor Omar Díaz, Secretario.-

B. Of. 2479

CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD. RECTIFICACION

Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana Titular del Reg. N° 14, con domicilio en calle Alsina N° 215, de esta ciudad, informa: Que por Escritura N° 402 de fecha 19 de Diciembre de 2002, autorizada al folio 1821, el señor Roberto Federico RE, cedió y transfirió a favor de los señores: Raúl Bartolomé ADROVER, Daniel Oscar TRABB, María Luisa LASTIRI y Mario Raúl COLOMBATO, Cuarenta Mil Trescientas Cuatro (40.304) cuotas partes que tiene y le corresponden en la sociedad “Sanatorio Santa Rosa S.R.L.”, valor de Un Pesos (\$ 1,00) valor nominal cada una y no valor Diez Mil Pesos Ley 18.188, equivalentes a 0,00000001 peso, valor nominal cada una, como por error se publicara oportunamente en el Boletín Oficial N° 2474.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2479

BIBLIOTECA POPULAR “JUAN B. JUSTO”

Trenel, Junio de 2002

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular “Juan B. Justo” a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2002, a partir de las 21 Horas en el local de la Institución para tratar el siguiente Orden de Día:

- 1.- Lectura y Consideración Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.001.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 4.- Fijación Cuota Social para el año 2.002.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 29° de los Estatutos).-
Roberto H. Armani, Presidente - Graciela N. Torriani, Secretaria.-

B. Of. 2479

FUNDACION CASTEX UNIVERSITARIA

Eduardo Castex, Junio de 2002

CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, la Fundación Castex Universitaria, comunica que el día 14 de junio de 2002 a las 20 hs., se llevará a cabo la Reunión Especial Anual a realizarse en la sede social, sito en la calle Raúl B. Díaz N° 917 de Eduardo Castex, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.-
- 2) Renovación de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, 2° Vocal Titular, 3° Vocal Titular, 2° Vocal Supl., 3° Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Suplente.-
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de no lograrse el quórum de primera convocatoria, la asamblea se realizará una hora después en el mismo lugar para tratar el mismo Orden del Día.-
María D. Gemignani, Presidente - Adrián D. Castro, Secretario.-

B. Of. 2479

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA**RESOLUCION MODIFICACION DE APORTES Y HONORARIOS**

RESOLUCION 01/2002 del 1° de Abril de 2002.-

VISTO:

El art. 43 de la Ley 1163; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Extraordinaria del día 1° de Agosto de 1992 autorizó al Consejo Profesional a elaborar la Tabla de Aportes y Honorarios.

Que es necesario producir modificaciones a las Tablas Estimativas para Determinación de Honorarios y Tabla de Aportes Mínimos para Aportes Profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales de desarrollo profesional.

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

“AD REFERENDUM” DE LA ASAMBLEA RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar las Tablas Estimativas para Determinación de Honorarios y la Tabla de Aportes Mínimos para Aportes Profesionales que como anexo se agrega a la presente con vigencia a partir del mes de Abril de 2002.

Art. 2°: En los contratos registrables de obras contratadas por entes oficiales, el aporte será del 3% del honorario contratado. Las obras propias, con destino a estancia del profesional, no generan aportes.

Art. 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en Boletín Informativo del Consejo y Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Carlos Antonio De Bonis, Secretario Administrativo.-

B. Of. 2479

FEDERACION DE CENTROS DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en la reunión de Comisión Directiva realizada el 24 de Mayo de 2002, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 18 de Junio de 2002 a las 9 horas, en el Local de Villegas 741 de la ciudad de Santa Rosa (LP), cedido gentilmente para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta Anterior.- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- 3°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2001.- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.- a) Designación de Tres Asambleístas para la mesa escrutadora.- b) Elección de Cinco Miembros Titulares y Siete Miembros Suplentes: en reemplazo de los Sres. DOGLIOLI, Martha Elena; BALDUZZI, Enrique Luis; GUILERA, Lidia; DI FIORI, Mariana; BIENKO, Olga Celia; BERNARDI, Hilda; MIGLIORI, Juan José; STARK, Conrado; RASILLA, Sara Ramona; BRUNO, Andrés Antonio; DETONI, Lía Ester por finalización de mandato y RAPP, María Josefa por fallecimiento, mandato que se reemplazará por un año.-

NOTA: ARTÍCULO N° 36: La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria con la mitad más uno de sus asociados y una hora más tarde con los socios presentes en el Local convocado, en condiciones de votar.- Martha Elena Doglioli, Presidenta.- Dolly Delma Rasello, Secretaria.-

B. Of. 2479

D. A. R.
DISTINTAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION

Santa Rosa, Junio de 2002.-

CONVOCA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El día 22 de junio de 2002 en predio de la Asociación, Raúl B. Díaz, 2155, a la hora 15,30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de la Memoria. Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance del ejercicio 2001.- 2) Designación de Tesorero por fallecimiento del Señor Vassena.- 3) Renovación de Comisión Directiva.- Juan C. Schneider, Presidente.- Marta M. Ramírez, Secretaria.-

B. Of. 2479

**F U N R E S A
FUNDACION REALIQUENSE PARA LA
SANIDAD ANIMAL**

Realicó, Junio de 2002

CONVOCATORIA

La Fundación Realiquense para la Sanidad Animal/FUNRESA, de acuerdo al artículo decimo-segundo de su Estatuto, se complace en invitar a los señores integrantes del Consejo de Administración, a la reunión que se llevará a cabo el 25 de junio de 2002, a las 20,00 horas, en la sede de la Fundación, sita en calle Italia 1517 de Realicó (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio n° 11, comenzado el 1° de Enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001.- Darío Juan Casado, Presidente.- Federico José Bobbiesi, Secretario (a/c).-

B. Of. 2479

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 8 de febrero de 2002.-

RESOLUCION N° 833/02.-

VISTO:

Lo establecido en el artículo 13, último párrafo, de la Ley 1861 y en el artículo 2° de la Resolución N° 795/2000 y la Resolución N° 819/2001; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 819/2001, se establecieron las tablas para determinar el Valor Técnico Actuarial, a fin de la operatividad de la norma legal;

Que el valor técnico actuarial será el mismo para todo el año en función de la edad promedio del sistema y para cada afiliado, según si le fuera aplicable el requisito de 30 ó de 35 años con aportes;

Que , para el año 2002, al 1° de enero la edad promedio del sistema es de 39,79 años;

Que, establecida la tabla correspondiente a la Categoría A, las deudas por las otras categorías surgirán de un simple cálculo, aplicando los porcentajes fijados en el artículo 12 de la Ley 1861;

Que, para el período 2002, el valor técnico actuarial será el mismo para todo el año en función de la edad de cada afiliado, según si le fuera aplicable el requisito de 30 ó de 35 años con aportes;

Que establecida la tabla correspondiente a la Categoría A, las deudas por las otras categorías surgirán de un simple cálculo, aplicando los porcentajes fijados en el artículo 12 de la Ley 1861;

Que en consecuencia, y a los fines de hacer operativa la norma del artículo 2° de la Resolución Normativa N° 795/2000 para el ejercicio 2002, se determina en la suma de \$ 1.400.- el haber jubilatorio para la categoría A, por lo que, para el año en curso, corresponde aplicar la siguiente tabla determinativa del valor técnico actuarial:

| | 30 años | 35 años |
|--------------|----------|----------|
| CATEGORIA A: | 4.319,00 | 3.101,00 |
| CATEGORIA B: | 3.239,25 | 2.325,75 |
| CATEGORIA C: | 2.159,50 | 1.550,50 |

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Los valores resultantes, indicados en el último "considerando", serán de aplicación para el cálculo de las deudas durante el año 2002.-

ARTICULO 2°.- A los montos que surjan de la aplicación de los valores técnicos actuariales, deberán adicionarse las accesorias establecidas en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley 1861; los intereses por mora se calcularán a contar del día 1° de enero del año siguiente al año de la deuda, aplicando la tasa mix de uso judicial.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.-
Dr. Carlos Santiago Lorda, Presidente.-

B. Of. 2479

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 26 de abril de 2002.-

RESOLUCION N° 838/02

VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos 98 y 99 de la Ley 1861, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos se prevé la determinación y forma de cancelación de los saldos netos negativos que los afiliados, jubilados y pensionados registren en su Cuenta General;

Que no ha sido tenida en cuenta la situación de aquellos profesionales que, por diferentes razones, cancelaron su afiliación a Caja Forense pero registran años de ejercicio profesional con aportes computados a los fines de su jubilación ordinaria;

Que los períodos computados en este régimen previsional pueden ser utilizados por sus titulares o sus derechohabientes en el marco del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, aprobado por Resolución N° 363/81 de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Acción Social de la Nación y Decreto N° 1557/81 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa;

Que en tales circunstancias, la existencia de Saldo Neto Negativo en la Cuenta General de los ex-afiliados es determinante a los fines de establecer el haber teórico total, de acuerdo al mecanismo previsto en el mencionado convenio;

Que el mecanismo de integración de los aportes faltantes previsto por el legislador para los afiliados y jubilados no puede hacerse extensivo a aquellos profesionales con los cuales ya no existe ningún tipo de vinculación;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: En los casos de ex-afiliados que registren computados años de ejercicio profesional con aportes a los fines de su jubilación ordinaria y los mismos pretendan ser utilizados a los fines del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, aprobado por Resolución N° 363/81 de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Acción Social de la Nación y Decreto N° 1557/81 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, se les calculará el Saldo Neto de su Cuenta General, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley 1861.-

ARTICULO 2°: En caso que los mismos registren Saldo Neto Negativo y a los fines de la determinación del haber teórico total, se les comunicará el monto del faltante de aportes y se les establecerá un plazo de diez (10) días para convenir con la Caja Forense la forma y plazo de integración de la deuda, con ajuste a lo establecido en el artículo 5° de la presente.-

ARTICULO 3°: Vencido el plazo indicado en el artículo anterior o a opción del interesado, se procederá a recalcular las categorías jubilatorias en las que registre computados los años de ejercicio profesional con aportes, disminuyendo las mismas hasta la reducción total del faltante de aportes.-

ARTICULO 4°: Una vez cumplidos los pasos indicados en los artículos 2° y 3°, se procederá a la determinación del haber teórico total en función de la integración o no del faltante de aportes, notificando el mismo a la Caja Otorgante del beneficio, en su caso.-

ARTICULO 5°: En caso que el ex-afiliado optara por la integración del faltante de aportes, podrá compensarse el mismo afectando la totalidad del porcentaje del haber previsional que le corresponda pagar a Caja Forense, siempre que -como resultado de la compensación- la deuda quedara saldada en un lapso no mayor a seis (6) meses. El saldo del faltante de aportes no alcanzado por la compensación deberá ser cancelado en forma previa a la concesión del beneficio.-

ARTICULO 6°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-
Dr. Carlos Santiago Laorda, Presidente.-

B. Of. 2479

**ASOCIACION DE BENEFICENCIA
HOGAR DE ANCIANOS**

General Acha, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados del HOGAR DE ANCIANOS de General Acha, provincia de La Pampa, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en calle Charlone n° 874, de esta Ciudad, el día sábado 22 de Junio de 2002, a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2002.- 2) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el

Acta de Asamblea.- 3) Elección de los miembros faltantes para conformar la Comisión Directiva por terminación de mandato y/o renuncia.- 4) Temas relacionados con la marcha de la Asociación.-

La Comisión Directiva

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 35, la Asamblea se realizará con los asociados presentes, una hora más tarde después de la fijada en la Convocatoria en el lugar antes mencionado, si antes no se hubiere conseguido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2479

ARGOM SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 6 de Mayo de 2002, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

SOCIOS: Oscar Enrique ARCE, DNI. 17.004.821, nacido el 11/12/64 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Pablo Groussac 4742 Bo. Parque Liceo Ciudad de Córdoba, de profesión comerciante y Luis Ariel GOMEZ, DNI. 23.380.659, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Pellegrini 100 Santa Rosa de profesión comerciante.- DENOMINACION SOCIAL: "ARGOM SERVICIOS S.R.L."- DOMICILIO SOCIAL: Santa Rosa - La Pampa- SEDE SOCIAL: Ayala n° 735.- OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de consignaciones, concesiones, agencias, representaciones, mandatos o comisiones, en edificios propios o no, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, recreos, bares, cafeterías, pizzerías, confiterías, bares lácteos, salones de té y establecimientos similares con o sin espectáculos.- 2) Provisión de comidas preparadas para empresas o instituciones en el local del establecimiento donde desarrolla la actividad, en el que se contrate para tal efecto o en el domicilio mismo del contratante.- 3) Preparación y venta de comidas, y venta de bebidas para llevar a domicilio.- 4) Servicios de comidas y bebidas no incluidos en los apartados anteriores prestados en el local de la Empresa o en el contratado para tales efectos.- PLAZO DURACION: (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscripto por los socios en partes iguales.- ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designados en reunión de socios, por el plazo de duración de la sociedad.- GERENTE: Oscar Enrique ARCE.- EJERCICIO: 31 de diciembre.- Oscar Enrique ARCE, Gerente.-

B. Of. 2479

INSTITUTO PRIVADO JULIO NERI RUBIO -M 4

Lonquimay, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA

Señor Socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Junio de 2002 a las 21:30 horas en la sede del Instituto Privado "Julio Neri Rubio" sito en la calle Estada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio financiero entre el 1° de enero y el 31° de diciembre de 2001.-

3°) Elección de Tres Miembros Titulares en reemplazo de los actuales Vicepresidente, Pro Secretario y Pro Tesorero, cuatro Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas por término de mandato y un vocal titular por un año por presentación de renuncia.-

4°) Determinar la cuota social.-

5°) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

Graciela R. de Díaz, Presidente - Susana R. de Redondo, Secretaria

ARTÍCULO N° 29: La Asamblea se realizará en el local en fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2479

CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 22 de Junio, a las 18 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-

2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 77° Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2002.-

3°) Nombramiento de la Comisión Escrutadora de Votos.-

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de un (1) vicepresidente por terminación de mandato.-

b) Elección de tres (3) vocales titulares por terminación de mandato.-

c) Elección de tres (3) vocales suplentes por terminación de mandato.-

d) Elección de dos (2) asociados para integrar la comisión revisora de cuentas.-

5°) Consideración de la cuota social.-

Juan Carlos Preikel, Presidente - María Nora González de Keil, Secretaria

NOTA: ART. 35° de nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2479

COLEGIO DE PSICOLOGOS

Santa Rosa, Junio de 2002

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día Sábado 29 de Junio de 2002 a las 11 hs. en la sede, sita en

1° de Mayo 762 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Obra Social SEMPRES.-

2.- Varios.-

Carmen Esteban, Presidente - Juan Carlos Franco, Secretario General.-

B. Of. 2479

ASOCIACION TRANSPORTES ESCOLARES UNIDOS

Santa Rosa, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2002, a las 17.00 horas, en el domicilio de calle Juana AZURDUY N° 3990, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar actuaciones, junto con el Presidente y Secretario.-

2) Designación de tres asociados, para conducir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.-

3) Lectura y consideración de la Memoria/2001, Informe de los Revisores de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/01.-

4) Elección de COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS por renovación total de sus miembros en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, Vocal Titular Primero, Segundo y Tercero, Vocal Suplente: Primero, Segundo y Tercero. Revisor de Cuentas Titular Primero y Segundo, Revisor de Cuentas Suplentes: Primero y Segundo, cumplimiento de sus respectivos mandatos.

Victor Alcide BELTRAMINO, Presidente - María del Carmen CASAIS, Secretaria.-

NOTA: Transcurrida Una (1) hora, de la convocatoria, se hace la apertura de la asamblea con los socios presentes.

B. Of. 2479

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2002, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2001 y el 28 de febrero de 2002.

3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.

4- Renovación del Directorio y Sindicatura, por término de su mandato, por un período de dos años y un año respectivamente.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2479

LA PRIMERA DE LA PAMPA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por instrumento privado del día tres del mes de junio del año dos mil dos, entre el Sr. Daniel Hugo BAUDINO, argentino, soltero, D.N.I. N° 22.936.003, clase 1972, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bernasconi n° 1857 de la ciudad de Santa Rosa (LP); el Sr. Victor Mauro Raúl PICOTTO, argentino, soltero, D.N.I. N° 23.972.485, clase 1974, de profesión comerciante, domiciliado en calle J. Mármol n° 1076 de la ciudad de Santa Rosa; el Sr. Adolfo Ricardo PUNTANG, argentino, casado, L.E. N° 8.496.969, clase 1951, de profesión comerciante, domiciliado en calle Berutti n° 496 de la ciudad de Santa Rosa; el Sr. Ricardo Alberto PERATTA, argentino, divorciado, L.E. N° 7.363.849, clase 1945, de profesión comerciante, domiciliado en calle J. Mármol n° 1314 de la ciudad de Santa Rosa y el Sr. José Luis VARELA, argentino, casado, D.N.I. N° 14.205.741, clase 1961, de profesión comerciante, domiciliado en FO. NA.VI. 42, 4ta. Etapa, Casa n° 30 de la ciudad de Santa Rosa, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación-Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación "LA PRIMERA DE LA PAMPA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- SEGUNDA: Duración: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1) Administración, organización y/o explotación de agencias de remises y/o similares y prestar los servicios que se consideren afines; 2) Transporte, con medios propios o de terceros, de personas y/o cosas, a corta, media y larga distancia.- CUARTA: Capital Social: El capital social de fija en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) formado por CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Daniel Hugo BAUDINO suscribe noventa (90) cuotas por el valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00); el Sr. Victor Mauro Raúl PICOTTO suscribe noventa (90) cuotas por el valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00); el Sr. Adolfo Ricardo PUNTANG suscribe noventa (90) cuotas por el valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00); el Sr. Ricardo Alberto PERATTA suscribe noventa (90) cuotas por el valor de

socios ha sido integrado en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25%), lo que representa la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- QUINTA: Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que establezca la asamblea o reunión de socios con las mayorías establecidas en el presente contrato, pudiendo ser reelegidos, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles. El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes inmuebles y rodados o su gravabilidad en favor de terceros, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de socios con el voto favorable de socios que representen la totalidad del capital social. Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo n° 1881 del Código Civil y el artículo 9° del D.L. N° 5965/63.- SEXTA: Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un balance general y los estados contables que prescriba la legislación vigente.- En este acto los socios acuerdan: A) Designar como Socio Gerente, por el término de un (1) año, al Sr. Ricardo Alberto PERATTA, L.E. N° 7.363.849. B) Designar como sede social la situada en Magaldi n° 610 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa".- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2479

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. General N° 11 -6-VI-02- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 39/02-MGJ.-, según se detalla:

| Apellido y Nombres | Antecedentes | Oposición |
|-------------------------|--------------|-------------|
| Rodríguez, Omar Eduardo | 16,10 puntos | 9,50 puntos |

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) y el Sr. José Luis VARELA suscribe noventa (90) cuotas por el valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00). El capital suscrito por los